



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**Gerencia de Sociedades de Auditoría**

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 04-2007-CG**

- Con arreglo al Marco Legal de su competencia es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades que se requiere para la prestación de servicios auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- En el Marco de dichas competencias, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control aprobado por la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

**Información General de la Entidad**

Razón Social

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY**

RUC : 2014812788

Representante Legal : José Manuel Campos Céspedes – Alcalde

Domicilio Legal : Jr. Lima N° 206 – Abancay

Teléfono : (083) 321195 – 321544 - 103

Fax : (083) 321195

Correo Electrónico : [ocimpabancay@hotmail.com](mailto:ocimpabancay@hotmail.com)

Portal Electrónico : [WWW.muniabancay.gob.pe](http://WWW.muniabancay.gob.pe)

**I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

a. Antecedentes de la entidad

La Municipalidad Provincial de Abancay, fue creada mediante Ley del 03 de Noviembre de 1874, es un Órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público interno, tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Como Gobierno Local está normado en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

El marco legal en el cual desarrolla su accionar está compuesto por las siguientes disposiciones:

- Constitución Política del Perú
  - Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
  - Decreto Legislativo N° 776 Ley de Tributación Municipal
  - Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público
  - D. S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa
  - Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República
  - Ley N° 24680 Ley del Sistema Nacional de Contabilidad
  - Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
  - Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración financiera del sector Público
  - Ley N° 26850 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y Decreto Supremo 083- y 084-PCM-2004
- Normas generales de los Sistemas Administrativos d y otras disposiciones aplicables a los Gobiernos Locales.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Su actividad principal es promover la adecuada prestación de los servicios públicos de la localidad.

La Municipalidad Provincial de Abancay tiene como finalidad:

- Prestación de servicios públicos locales.
- Mejorar el hábitat de la población.
- Fomentar el bienestar de los vecinos.
- Promover una adecuada prestación de servicios públicos locales.
- Propiciar el desarrollo integral y armónico de la colectividad en general

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera

Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2006

c.3 Ámbito Geográfico

El alcance del examen comprenderá la Sede Central de la Municipalidad Provincial de Abancay, así como las Municipalidades de los Centros Poblados Menores de Las Américas y Villa Ampay, ubicados en el Distrito de Abancay, provincia de Abancay, Departamento de Apurímac.

d. Objetivos de la Auditoría

El objetivo de la Auditoría Financiera estará orientado a determinar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria presentada a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para la formulación de la Cuenta General de la República, conforme a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

## **Objetivos de la Auditoría Financiera**

### **Objetivo General**

- d.1 Opinar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Municipalidad Provincial de Abancay al 31.DIC.2006, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

### **Objetivos Específicos**

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados<sup>1</sup>.

## **Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria**

### **Objetivo General**

- d.2 Opinar sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Municipalidad Provincial de Abancay al 31.DIC.2006; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

### **Objetivos Específicos**

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

## **Aspectos de importancia a realizarse como parte de la Auditoría**

- Evaluar la gestión de la entidad en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27 julio 2001.
- Evaluar el Sistema Informático y software con que cuenta la Entidad, si se adecua a sus requerimientos, verificando que las diferentes unidades operativas y/o gerencias se encuentren interconectadas, a fin de que exista un óptimo aprovechamiento del Sistema.
- Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitarlo (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal y contractual, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.

---

<sup>1</sup> Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

- Determinar si los Proyectos de Inversión u Obra Pública efectuadas directamente o a través de contratistas se ha llevado a cabo de acuerdo a la normativa vigente.
- Evaluar el uso de los recursos provenientes del Fondo de Compensación Municipal, estableciendo si durante el período evaluado la administración dio cumplimiento de las normas que regulan la aplicación de éste recurso y si se encuentran debidamente justificados y sustentados técnicamente.
- Evaluar el estado situacional de los procesos legales iniciados por la Entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos, así como las erogaciones por esos servicios.
- Evaluar el estado situacional de los procedimientos aplicados por la entidad, en relación a la administración y control de los bienes patrimoniales toma de inventarios físicos, baja de bienes, saneamiento físico legal, y mantenimiento de los mismos)

e. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Cuatro (04) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Cuatro (04) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos de importancia solicitados.
- Cuatro (04) Ejemplares del Informe al Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realizará aplicando los criterios y factores establecidos en el artículo 39° del Reglamento y los puntajes de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 02 del citado reglamento.

g. Aspectos de Control

g.1 El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.

- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
  - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
  - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
  - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
  - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- g.2 Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Disposición Complementaria Modificatoria <sup>2</sup>.
- g.3 Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento<sup>3</sup>.

## II. **CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

### a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Prevía suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la Sede de la Municipalidad Provincial de Abancay y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación.

### b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría Será de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir del inicio de la auditoría.

### c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria, y Presupuestaria en general, correspondiente al 31.DIC.2006, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada, a partir del inicio del examen de auditoría.

### d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

Asimismo el equipo de auditores (incluido los especialistas) deberán reunir las condiciones establecidas en el literal d) del Artículo 15° de la Ley N° 27785, Ley

<sup>2</sup>. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

<sup>3</sup> Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. Los auditores desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efectos de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

#### Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con la participación de los siguientes especialistas:

- Un (01) Abogado.
- Un (01) Ingeniero Civil para evaluación de obras.
- Un (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas

e. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento<sup>4</sup>.

f. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La Sociedad de Auditoría deberá de presentar dentro de su propuesta de servicios de auditoría el enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría, considerando los objetivos propuestos para tal efecto.

g. Modelo de Contrato

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada, tomando como Modelo el formato publicado en el portal de la Contraloría General<sup>5</sup>, en la Ventana SOA, Sociedades de Auditoría, **“Contrato para el servicio de auditoría”**.

h. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, al funcionario señor **CPC PEDRO MEZA PEÑA**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

---

<sup>4</sup> Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

<sup>5</sup> [www.contraloria.gob.pe](http://www.contraloria.gob.pe), ventana Sociedades de Auditoría, Información para la Contratación y Ejecución de Servicios – Entidades.

### III. **ASPECTOS ECONOMICOS**

a. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

|                               |            |                   |
|-------------------------------|------------|-------------------|
| Retribución Económica         | S/.        | 25, 210.00        |
| Impuesto General a las Ventas | S/.        | 4, 790.00         |
| <b>TOTAL</b>                  | <b>S/.</b> | <b>30, 000.00</b> |

**Son: Treinta mil y 00/100 Nuevos Soles**

Forma de pago

La Municipalidad Provincial de Abancay, abonará los honorarios profesionales conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de honorarios profesionales, previa presentación de Carta Fianza o Póliza de Caución.
- 50% a la fecha de entrega de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la Municipalidad Provincial de Abancay, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.

**LGSD**